



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGA/O
PROGRAMA MI ABOGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 040/2025

ABRIL DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 28 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de MARIANA ISABEL ARAYA CORTÉS:

Estimado Felipe:

Junto con saludar, mi nombre es Mariana Isabel Araya Cortés, RUT: 17.656.635-3, postulante al cargo de psicólogo para programa Mi abogado región metropolitana, PSP 040/2025, el día de hoy revisé la página de la corporación de asistencia judicial y los resultados de la evaluación técnica de ingreso, donde me encuentro aprobada.

Posteriormente, en la etapa 2 de revisión de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en los puntos 4.4.1 de bases código 040/2025, de aquellos postulantes que pasaron satisfactoriamente la prueba técnica.

En la que se indica que, no cuento con los antecedentes solicitados, como CNI, CERTIFICADO DE INHABILIDADES, CERTIFICADO DE MALTRATO RELEVANTE, ante esto, me sacaron de la lista de aprobados.

El motivo del presente correo es apelar, debido que, si cuento con dicha documentación cargada en la pagina [www. Empleospublicos.cl](http://www.Empleospublicos.cl), referir, que los certificados de Inabilidades y de maltrato relevante, se encuentran en otros, mientras que el carnet de identidad, está en su apartado correspondiente. favor verificar ese punto.

Le adjunto una captura de pantalla.

De ante mano muchas gracias,

Saluda atentamente.

Mariana Isabel Araya Cortés

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por MARIANA ISABEL ARAYA CORTÉS constatándose que con fecha 24/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 040/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 CDI

Se constata que la presente postulación presenta copia de CDI sólo, por un lado. Por tal motivo no fue validada.

2.2 Certificados de Registro Civil

Se constata que la presente postulación no presenta certificados señalados. En el apartado “otros” se presentan certificados de capacitaciones. Por tal motivo, no aprueba.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 040/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1119/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por MARIANA ISABEL ARAYA CORTÉS.

La postulación no aprueba segunda etapa del proceso.